

**¿Será que cada colombiano lleva un paramilitar en su corazón?**

*Por: César A. Luque F.*

*31/07/07*

Hasta cuando oí al presidente AUV en la emisora Caracol diciendo que la independencia de la Corte Suprema de Justicia (Sala Penal) era relativa y no absoluta como lo establece la Constitución Política, siempre dije que él era ajeno al poder paramilitar, y que mal hacían quienes lo calificaban como tal, sin desconocer eso sí, que se ha beneficiado de ese poder mafioso, tanto en las elecciones presidenciales de 2002, como en las de 2006, ya que muchos de los políticos que le pusieron votos resultaron ser parte integrante del poder paramilitar, eso esta completamente probado por la puesta en prisión de más de una docena de congresistas por ese motivo, los que lograron sus curules a punta de intimidación. Pero a partir de que lo escuche hoy me atrevo a afirmar sin temor a equivocarme, que por favorecerlos esta dispuesto incluso a engañar a la sociedad colombiana aprovechando su destreza para manejar un discurso fundamentalista y la endiosada que le han dado los medios de comunicación, como una forma de defender sus privilegios.

Hoy el Presidente les quiere dar a los paramilitares para que eviten la justicia un status que no tienen, convirtiéndose como dice el Código Penal en un favorecedor de alguien que ha cometido delitos, y no cualquier tipo de delitos, para ser convertidos por obra y gracia de sus mayorías en el Congreso en delincuentes políticos, precisamente a los que combatían los paramilitares, así claro está como a muchos campesinos civiles, líderes sindicales, líderes sociales, políticos de izquierda, funcionarios públicos honestos que cayeron bajo la incesante lluvia de balas que disparaban sus fusiles, no para cambiar el modelo constitucional vigente, sino más bien para fortalecerlo por su destacada promoción de las desigualdades sociales, como también protegían los privilegios de muchos ganaderos, terratenientes, industriales, narcotraficantes y funcionarios corruptos.

Para entender el alcance de lo pregonado por el presidente AUV en contra de la Corte Suprema de Justicia y a favor de los grupos paramilitares, debemos empezar por definir que es delito político, creación jurídica que no es nuestra, como nada lo es en materia jurídica juiciosa, ya que cuando se trata de maltratar el derecho, somos líderes en nuestro hemisferio. Así como otras creaciones jurídicas como el habeas corpus, el principio de

favorabilidad, el debido proceso, el principio de legalidad, el derecho de defensa, el indubio pro reo, etc.

Es delito político según el tratadista Firoe “aquellos que perturban el orden establecido por las leyes fundamentales del Estado, la distribución de los poderes, los límites de la autoridad de cada ciudadano, el orden social, los derechos y los deberes que se derivan.”, así como también los definió otro tratadista, Billet así: “bajo la calificación de crímenes y delitos políticos, se colocan todos los actos que tienen por finalidad alcanzar, medios contrarios a la ley, al orden político o al orden social establecido en un país.” y uno de los tratadistas en materia penal más reconocido en el mundo, Von Liszt dio la definición que fue recogida por el Código Alemán, así: “Todos los delitos cometidos intencionalmente contra la existencia y la seguridad del Estado o de un Estado extranjero, lo mismo que aquellos dirigidos contra el jefe del gobierno...”, de lo cual es claro que no sólo en nuestro país sino en el mundo que carácter tienen los delitos políticos, en suma son aquellos que se cometen con el fin de desestabilizar el sistema constitucional vigente en un país, siempre dentro de unos límites, ya que las conductas que constituyen delitos de lesa humanidad no se encuentran incluidos.

Recogidas las definiciones a nivel mundial, en nuestro Código Penal vigente (ley 599 de 2000) se han establecido tres tipos penales (delitos) que son considerados políticos, la rebelión, la sedición y la asonada, delitos que se han aplicado a quienes se han levantado en armas contra el Estado, es decir, miembros de grupos guerrilleros, siempre que no hubieran cometido otros delitos, ya que en esos casos han sido condenados, por ejemplo, por rebelión en concurso con homicidio agravado, o terrorismo o extorsión, etc. ya que sólo son condenados por delitos políticos quienes no han cometido otro delito que pertenecer a un grupo guerrillero, caso en el que se les condena por rebelión, pero no por sedición, ya que este tipo penal si se observaran las estadísticas se podría decir que en los últimos cinco años a casi nadie se ha vuelto a condenar por el delito que se quiere establecer para favorecer a los paramilitares.

Aplicado al tema colombiano el tema del delito político se tiene que reconocer que en nuestro país hay un conflicto armado, no como lo ha realizado Uribe que dice que aquí no hay conflicto, sino apenas brotes de terrorismo. No es sino ver los grandes avisos que están en las guarniciones en donde se les pide a los soldados que ganen la guerra, nadie puede hoy desconocer, aunque esté personalmente en contra de las prácticas guerrilleras, como el secuestro, los atentados dinamiteros, el lanzamiento de cilindros bomba, etc., que el

movimiento guerrillero nació fruto de una motivación política, que era y es la de alcanzar el poder por medio de las armas para adoptar un nuevo modelo de Estado, con lo cual sus miembros por el sólo hecho de pertenecer a esos grupos ya están incurso en el delito político de rebelión, sin más exigencia que pertenecer al grupo.

Así recogiendo lo dicho por el tratadista colombiano Luis Carlos Zarate : “Lo que separa a los delincuentes comunes de los delincuentes políticos, lo que los distingue esencialmente, son los móviles que los haya determinado en su acción ilícita. En los primeros, los móviles son de interés egoísta y antisocial. En los segundos sobresale su naturaleza social, noble, altruista o de carácter elevado, inspirados en el servicio público o del interés general. Además hay que tener en cuenta su temporalidad, pues mientras el delito político desaparece con las instituciones que ha combatido, o cuando no tiene razón para combatirlas, el delito común es persistente a través de los siglos.

Veamos ahora en que consiste el delito político de rebelión. Rebelión viene del latín “*rebellio onis*” que significa levantamiento, sublevación de algunos contra el gobierno constituido, o acción de impedir con violencia la ejecución de las órdenes emanadas de la autoridad pública, siendo el derecho defendido por el delito, o lo que se denomina en Derecho Penal, el bien jurídico tutelado, es el régimen constitucional, por el que se debe entender un conjunto de principios esenciales del orden jurídico del Estado, consagrados en la Constitución Política y en las leyes, a través de un alzamiento que debe ser armado.

La sedición consiste como la rebelión en un alzamiento armado, pero en la sedición ya no se persigue el derrocamiento del gobierno nacional o el sistema constitucional, sino desconocer la autoridad de los poderes del Estado, desconocimiento que señala el tratadista colombiano ya citado, se exterioriza impidiendo que los representantes legales del Estado cumplan las órdenes oficiales, coartando el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal. Los infractores de este tipo penal (delito) no deben pretender el cambio violento del régimen constitucional existente sino impedir el cumplimiento de una sentencia, decreto, providencia, etc. El bien jurídico tutelado por éste delito es la seguridad interior del Estado y el funcionamiento normal del gobierno.

Finalmente el delito de asonada es un ataque que no va dirigido contra el Estado, sino contra la normalidad social, así incurrir en este tipo penal (delito) los que reunidos en forma tumultuaria y con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o

autoridad, exigieran ellas la ejecución u omisión de algún acto reservado a su voluntaria determinación, las injurien o ultrajen, o en general pretendieran coartar el ejercicio del derecho legítimo, o perturbaren el pacífico desarrollo de las actividades sociales, alarmando o atemorizando a los ciudadanos. De lo anterior se concluye que quienes incurren en este delito no lo pueden hacer mediante el alzamiento armado, ya que entonces estarían incurso según el caso en rebelión o sedición.

Estando definidos los delitos políticos reconocidos por nuestra ley penal, podemos ver sin mayor esfuerzo mental que los grupos paramilitares no cometieron ningún tipo de delito político, como el Presidente de la República lo quiere hacer ver, lo que más constituye una verdadera afrenta al país, más cuando Uribe como dice su ex ministro del Interior y Justicia, Fernando Londoño Hoyos es uno de los más grandes juristas del país, calificación que pongo en tela de juicio, tal como también dijo Londoño alguna vez refiriéndose al Congreso que aprobó la reelección presidencial lo llamó “Congreso Admirable” parodiando al que calificó de esa forma Bolívar en 1830, que estaba presidido por el Mariscal, Antonio José De Sucre y entre sus miembros estaba José Felix Restrepo, mientras que éste Congreso tiene personajes como Alvaro García Romero, acusado ante la Corte por ser el determinador de la masacre de Macayepo y de apoyarse en paramilitares para alcanzar su curul o Miguel de la Espriella quien es compadre del Presidente de la República y fue el que dio a conocer al país la existencia del acuerdo en Santafé de Ralito en el 2001 entre muchos políticos gobiernistas y los jefes paramilitares.

Entonces no es acertado decir que los paramilitares que no hayan cometido delitos de lesa humanidad, son responsables de sedición, ya que ellos no se alzaron en armas para ni obstaculizar el ejercicio del poder del Estado, ni mucho menos se levantaron en armas para sustituir el régimen constitucional, nada más alejado de la realidad, mientras que los grupos guerrilleros que en los años sesenta nacieron si tenían y aún tiene el objetivo de alcanzar el poder quedando sus miembros incurso en los delitos políticos, hoy casi siempre castigados por los jueces por rebelión y ya casi nunca por sedición.

Entonces si el establecimiento de la sedición a favor de los paramilitares es contrario a la realidad, porque el Presidente de la República quiere que la Corte viole el ordenamiento jurídico para favorecer a esos criminales antropofagos y descuartizadores, sencillamente por los beneficios que trae para los condenados por ellos, como que está prohibida la extradición por mandato constitucional, quien sea condenado por ellos no pierde sus derechos políticos,

es decir, puede participar en política y no está impedido para ello, mientras que los condenados por delitos comunes la actividad política les queda vedada, no olvidemos lo que le paso al Concejal de Bogotá D.C., Luis “Lucho” Díaz, conocido por su profesión de lustrabotas, quien perdió su curul por haber sido condenado por un delito común, el hurto hace muchos años.

Pero si eso no es suficiente, porque es que los paramilitares se llaman paramilitares, porque su accionar lo realizaron en apoyo de los militares, incluso como hoy lo hemos visto con ayuda de altos mandos, siendo los militares integrantes del Estado, es decir, desde su nombre siempre han estado a favor del Estado, o si recordemos algunos de sus delitos que han marcado la historia reciente del país. En 1987 asesinaron en compañía de militares al candidato presidencial de la Unión Patriótica, Jaime Pardo Leal y fueron los autores materiales de muchos de los 5.200 asesinatos que hacen parte del genocidio político contra la U.P., que hoy sigue impune.

En los últimos años asesinaron al profesor Alfredo Correa de Andreis en Barranquilla después de haber sido acusado y detenido por supuestamente hacer parte de un grupo guerrillero, vil mentira que fue rápidamente descubierta. También asesinaron a Manuel Cepeda Vargas, Senador de la U.P., o es que ya olvidamos la triste escena en que su hijo Iván Cepeda sostuvo en las barras del Congreso la foto de su padre, mientras sus asesinos hablaban y fueron ovacionados por muchos de los congresistas, que años después no asistieron a la sesión en que sus víctimas relataron las atrocidades de que han sido objeto, donde estarían ese día Mario Uribe, Rubén Darío Quintero, Germán Vargas Lleras, Jairo Clopatoski, Ciro Ramírez, Roberto Gerleín, Habif Mereck, Armando Benedetti, Luis Alberto Gil, Camilo Sánchez, Juan Carlos González, Luis Carlos Torres, José Gonzalo Gutiérrez y muchos más.

En conclusión, no es cierto lo que pretende hacer ver AUV, que los “paras” cometieron delitos políticos, no ellos cometieron delitos comunes y los deben pagar aunque sea en el marco de la ley de Justicia y Paz en donde la pena por el mayor número de crímenes será ocho años, de los que ya han pagado casi cuatro de estar en la zona de despeje de Santafé de Ralito, cuando hoy el gobierno para el Acuerdo Humanitario si no quiere aceptar uno. Los paramilitares cometieron concierto para delinquir y eso los debe sacar de una vez por todas de la política nacional, o de lo contrario en algún tiempo no muy lejos los veremos como Concejales, Diputados, Congresistas, Alcaldes, Gobernadores o Ministros y porque no un Presidente de la República.

Veamos ahora que Senadores han llegado y sus votos por apoyo paramilitar según la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, estando pendiente la situación de muchos.

| SENADOR                | PARTIDO POLÍTICO    | VOTOS   | DEPTO     | SITUACIÓN J. |
|------------------------|---------------------|---------|-----------|--------------|
| JUAN MANUEL LÓPEZ C.   | P. Liberal          | 145.991 | Córdoba   | Detenido     |
| ALVARO ARAÚJO CASTRO   | P. Alas Equipo Col. | 75.068  | Cesar     | Detenido     |
| LUIS EDUARDO VIVES     | P. Convergencia C.  | 54.609  | Magdalena | Detenido     |
| WILLIAM A. MONTES      | P. Conservador      | 65.321  | Bolívar   | Detenido     |
| JAIRO MERLANO F.       | P. de la U.         | 50.946  | Sucre     | Detenido     |
| MAURICIO PIMIENTO      | P. de la U.         | 52.485  | Cesar     | Detenido     |
| DIEB MALOOF CUSIE      | P. Colombia Viva    | 44.764  | Atlántico | Detenido     |
| MIGUEL DE LA ESPRIELLA | P. Colombia Democ.  | 49.958  | Córdoba   | Detenido     |
| ALVARO GARCÍA ROMERO   | P. Colombia Democ.  | 55.573  | Sucre     | Detenido     |
| REGINALDO MONTES       | P. Cambio Radical   | 38.948  | Córdoba   | Detenido     |
|                        |                     |         |           |              |
| TOTAL                  |                     | 633.663 |           |              |

Si a los paramilitares se les convierte por medio de la aprobación de un proyecto de ley del

Gobierno en el Congreso, donde votaran los que han reemplazado a los detenidos estando sus votos vigentes sin importar como los obtuvieron, tendremos que aceptar la frase que medios periodísticos le atribuyen al nuevo presidente de la Cámara de Representantes, Oscar Arboleda “todo colombiano lleva un paramilitar en su corazón”, será que ese también está presente en el “corazón grande”, parece por lo últimamente observado que sí.

cesarluque@yahoo.com

Total Page Visits: 463 - Today Page Visits: 1